

44

*Ministerio de Educación  
Guatemala, C. A.*

Resolución No. 5104-2025

Ministerio de Educación, Guatemala, 04 DIC. 2025

**ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA  
-DIGEFOCE-, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN  
-SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo número 271-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025", en el Artículo 5 establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, remitió el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, que no implican modificaciones presupuestarias, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: -----

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
127 DIGEFOCE	2, 20 y 21	Digefoce-639-2025

**CONSIDERANDO:** El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-668-2025 de fecha 27 de noviembre de 2025, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos solicitada por la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, quien indica que es necesario reprogramar las meta físicas debido que la muestra fue menor en el estudio de la situación nutricional de los escolares inscritos en los centros educativos públicos beneficiados del Programa de Alimentación Escolar; adicionalmente para que exista vinculación plan-presupuesto como resultado de la cesión de espacio presupuestario realizada con anterioridad, en la producción vinculada a los padres y madres de familia fortalecidos en su rol en la educación. La reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos, se detallan en el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema de Gestión -SIGES- número 1631; asimismo, los movimientos de metas físicas de los productos y subproductos no implican modificaciones presupuestarias. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número 208, lo cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento

5104-2025

*Ministerio de Educación  
Guatemala, C.A.*

Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 271-2024 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019, y Resolución número DIPLAN-P-668-2025 de fecha 27 de noviembre de 2025 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE:**  
**PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, registrada automáticamente en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **208** consolidado a nivel institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **208**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -----



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



FRANCISCO RICARDO CABRERA ROMERO  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN